

OFORD .: N°28554

Antecedentes .: Su respuesta a Oficio Ordinario N° 12.594

de 15.06.2015., ingresada a este Servicio

con fecha 30.06.2015.

Materia.: Representa lo que indica.

SGD.: N°2015120155335

Santiago, 24 de Diciembre de 2015

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : Gerente General

CONECT S.A.

ROSAS 2451 - Ciudad: SANTIAGO - Reg. Metropolitana

En atención a su presentación del Antecedente, cumplo con señalar lo siguiente:

- 1. Mediante Oficio Ordinario N° 12.594 de fecha 15.06.2015., este Servicio solicitó a la sociedad de su gerencia (en adelante "Conect") que diera explicación al hecho que, habiendo sido elegida la sociedad KPMG Auditores Consultores Limitada como empresa de auditoría externa para el ejercicio correspondiente al año 2014, en junta ordinaria de accionistas de fecha 25.04.2015, el informe que se pronuncia sobre los estados financieros correspondientes al año 2014, fue suscrito por la sociedad Deloitte Auditores y Consultores Limitada.
- 2. En respuesta al referido Oficio, de fecha 30.06.2015, Conect señaló que los auditores externos de dicha sociedad "fueron sustituidos por la administración de la Sociedad, con motivo del cambio de accionistas ocurrido a inicios del año 2015, y debidamente informado a esta Superintendencia mediante hecho esencial". Asimismo, agregó que dado lo anterior, "en Sesión Ordinaria de Directorio número 63, celebrada con fecha 30 de Marzo de 2015, se aprueban los Estados Financieros del año 2014, y se ratifica que ha sido presentado el Informe Preliminar de los mismos por Deloitte Consultores...".
- 3. Por su parte, el artículo 91 del Decreto Supremo de Hacienda N° 702 de 2011, Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas, dispone que los estados financieros de las sociedades anónimas cerradas sujetas a la fiscalización esta Superintendencia, "deberán ser fiscalizados y examinados por una empresa de auditoría externa regida por el Título XXVIII de la ley N° 18.045, designada anualmente por la junta ordinaria de accionistas".

Consecuentemente, el Directorio de una sociedad anónima cerrada carece de facultades para designar una empresa de auditoría externa, conforme a la señalada disposición, siendo atribución

1 de 2 31-12-2015 13:25

Oficio Electronico - Superintendencia de Valores y Seguros - Gobierno d...

exclusiva de la junta de accionistas.

En virtud de lo previamente señalado, se le representa no haber enviado el informe de la empresa de auditoría externa designada por la junta ordinaria de accionistas, respecto de los estados financieros correspondientes al ejercicio del año 2014, para que adopte las medidas que en derecho correspondan para subsanar la situación descrita así como a objeto que dicha situación no se repita en el futuro.

JAG/ MVV/ BMM wf 489427

Saluda atentamente a Usted.

HERNAN LOPEZ BOHNER
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar\_oficio/Folio: 201528554548916rCWvUmELtvpNpVpMfZepnrCBWXYVNh

2 de 2 31-12-2015 13:25